



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**  
**COLEGIO DE NACIONAL DE CONTADORES GENERALES**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**

En Santiago de Chile, a 1 de julio año 2003, entre el **Colegio Nacional de Contadores Generales**, en adelante "el Colegio", Asociación Gremial, RUT 71.205.200-7, representada por su presidente señor **Julio Jiménez Alquinta**, ambos domiciliados, para efectos de este convenio, en calle Serrano, N° 297 de la ciudad de Santiago, Comuna de Santiago por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**, en adelante UMC, Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, RUT 73.124.400 - 6, representada por su Rector, don **Francisco Cumplido Cereceda**, ambos domiciliados en Merced N° 385, Santiago, Comuna de Santiago, ambos mayores de edad y en la representación en que comparecen, vienen a celebrar un Convenio de Cooperación Académica que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El presente Convenio tiene por objeto facilitar académica y económicamente el acceso de los socios o afiliados al Colegio para la realización de estudios universitarios en la carrera de Auditoría u otra que imparta la UMC. De igual modo dichas facilidades se hacen extensivas a los cónyuges e hijos (que constituyan carga familiar) de dichos socios o afiliados al Colegio para su postulación a cualquiera de las carreras que imparta la UMC.

**SEGUNDO:** Las facilidades a que hace mención la cláusula primera asciende a una beca de admisión equivalente al 20% de la colegiatura anual correspondiente por el primer año de estudios en la Universidad. La beca, por igual porcentaje, podrá ser renovada anualmente si el alumno aprobare el 100% de las asignaturas inscritas en su respectivo plan de estudios y así, sucesivamente hasta el término de los estudios correspondientes. Si el alumno reprobare, en un periodo semestral o anual, una de las asignaturas de su plan de estudios, perderá el 50% de la beca y si las reprobaciones fueren dos en igual lapso, perderá la totalidad de la beca a partir del año siguiente en que ello ocurriere.

**TERCERO:** La beca se otorgará a los estudiantes que invoquen este convenio y que, acreditados por el Colegio ingresen por primera vez a la UMC, independientemente que lo hagan a primer año y/o que por haber realizado o estar realizando estudios convalidables en otra institución de educación superior postulen a ingresar a niveles equivalentes al 2º, 3º y/o 4º año de algunos de los programas de la UMC.

**CUARTO:** Quedarán reservadas para este convenio hasta un total de 25 becas anuales para el programa de Auditoría y de un máximo de 10 para ellos o sus cargas familiares dependientes en cada uno de los otros programas que imparta la UMC. Las becas no utilizadas en un programa podrán ser utilizadas en otro de existir vacantes de cupo. De igual modo, y para los niveles equivalentes de 2º, 3º y/o 4º año, se considerará igual cifra anual de becas por programa.



**QUINTO:** La UMC, de común acuerdo con el Colegio, podrán programar actividades especiales de capacitación específica para sus afiliados, vía modalidad SENCE u otra que mejor se avenga a los intereses de ambas instituciones. La capacitación antes señalada incluye la posibilidad de estudio y dominio del idioma Inglés, para fines de lectura, conversación y traducción técnica.

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos de duración similar, salvo que cualquiera de las partes exprese su voluntad de rescindirlo con una antelación de noventa (90) días a la fecha de su vencimiento. En tal caso dicha expresión de voluntad deberá manifestarse en forma fehaciente mediante carta certificada, debiendo culminarse las acciones que se encuentren en ejecución.

**SEPTIMO:** Se conviene expresamente que, tratándose de un acuerdo de cooperación, toda diferencia que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, deberá resolverse en forma amistosa por concertación de las partes.

**OCTAVO:** En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y fecha en la ciudad de Santiago, República de Chile.

Julio Jiménez Alquinta  
Presidente  
Colegio de Contadores Generales

Francisco Cumplido Cereceda  
Rector  
Universidad Miguel de Cervantes